



Resolución Directoral

N° 006-2015-DPHI-DGPC/MC

Lima, **27 ENE. 2015**

Visto el Expediente Nro. 061795-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, la empresa Katz Perú S.A.C., representada por su gerente general, la señora Ana Melva Sarmiento Benavides, solicita la inspección ocular para tramitar la licencia de funcionamiento del establecimiento, para giro de venta de juguetes y adornos, en el inmueble ubicado en Jr. Cusco N° 907, Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jr. Cusco N° 757, s/n, del distrito, provincia y departamento de Lima, es conformante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de enero de 1973, y se emplaza dentro de los límites del área declarada Patrimonio Mundial por la UNESCO;

Que, mediante Informe Técnico N° 2776-2014-DPHI-DGPC/MC de fecha 12 de diciembre de 2014, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, procede a evaluar el expediente presentado, advirtiéndose el error material consignado respecto a la numeración del inmueble ubicado en Jr. Cusco N° 907, Lima, el cual corresponde, según lo verificado in situ, a Jr. Cusco N° 757; motivo por el cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 145°.- Impulso del procedimiento, CAPÍTULO V: Ordenación del Procedimiento, de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", se procede a corregir la numeración del inmueble;

Que, de acuerdo a lo señalado en el informe técnico citado, se verifico que el establecimiento se emplaza en una banda de una edificación mayor de tres niveles, de factura contemporánea, compuesto estructuralmente por muros portantes de ladrillo, columnas, vigas y escaleras de concreto armado y techos de losa aligerada, con accesos independientes desde la calle, presentando en general buen estado de conservación. El establecimiento comprende un ambiente amplio destinado para venta de juguetes, donde se distribuye mobiliario removible (estantes, mostrador-atención, vitrinas, repisas, bancos) y hacia la parte posterior se ubica una escalera de concreto con pasos de madera, tipo caracol que conduce al segundo nivel, del cual se advierte que no formaría parte del trámite solicitado. Hacia el exterior, el vano de ingreso al establecimiento presenta una puerta enrollable metálica interna, y puertas de rejas metálicas plegadizas adosadas a la fachada, que al accionar sus elementos móviles invaden el área de uso público (vereda); por lo cual no sería procedente otorgar autorización para el trámite de licencia de funcionamiento en estos casos; requiriéndose disponer el retiro de la puerta de reja metálica externa adosada a la fachada del inmueble, toda vez que es atípica para la Zona Monumental y contraviene la normatividad específica, debiendo prever la seguridad al interior de éste, sin modificar las características formales y arquitectónicas del inmueble; siendo notificado a la administrada mediante Oficio N° 1626-2014-DPHI-DGPC/MC de fecha 16 de diciembre de 2014;

Que, mediante Asociado 1, de fecha 29 de diciembre de 2014, la empresa Katz Perú S.A.C., representada por la señora Ana Melva Sarmiento Benavides, comunica el cumplimiento de lo dispuesto a través del Oficio N° 1626-2014-DPHI-DGPC/MC del 16 de diciembre de 2014, solicitando continuar con el trámite para la autorización de licencia de funcionamiento del establecimiento para giro de venta de juguetes y adornos, en el inmueble ubicado en Jr. Cusco N° 757, Lima;





Resolución Directoral

Nº 006-2015-DPHI-DGPC/MC

Que, mediante Informe Técnico Nº 0119-2015-DPHI-DGPC/MC de fecha 19 de enero de 2015, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evaluó la documentación presentada indicando que se ha cumplido con lo requerido a través del citado Oficio Nº 1626-2014-DPHI-DGPC/MC, correspondiente al retiro de la puerta de reja metálica externa adosada a la fachada, lo cual se verificó durante la inspección técnica efectuada, con fecha 17 de enero de 2015;

Que, el uso, actividad y/o giro al que se destinará el establecimiento, que corresponda a venta de juguetes y adornos, se enmarca en las actividades G521908-Venta de juguetes, bijoutería y artículos de vidrio y G523910-Venta de juguetes, encontrándose conforme en la zonificación correspondiente al inmueble y en el cuadro de índice de usos para la ubicación de actividades urbanas en el Centro Histórico y Cercado de Lima, aprobado mediante Ordenanza Nº 893-MML del 20 de Diciembre del 2005, y modificatorias; considerándose factible otorgar la autorización para el trámite de la licencia de funcionamiento del establecimiento en mención;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera procedente otorgar la autorización del trámite de licencia de funcionamiento del establecimiento para venta de juguetes y adornos, en el inmueble denominado ubicado Jr. Cusco Nº 757, Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, publicada el 05 de febrero de 2007;

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 471-2014-MC, de fecha 31 de diciembre de 2014, se encarga a la señora María Eugenia Córdova Vera, en el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, cargo de confianza, Director Programa Sectorial III;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley Nº 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, la Ley Nº 27580, Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la ejecución de obras en Bienes Culturales Inmuebles; la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Legislativo Nº 1029, publicado el 24 de junio de 2008; el Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo Nº





Resolución Directoral

N° 006-2015-DPHI-DGPC/MC

011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la empresa Katz Perú S.A.C., el trámite para la emisión de Licencia de Funcionamiento del establecimiento para venta de juguetes y adornos, en el inmueble ubicado en Jr. Cusco N° 757 (planta baja), Lima, que forma parte del inmueble ubicado en Jr. Cusco N° 757, s/n, del distrito, provincia y departamento de Lima; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, sistemas de evacuación, seguridad, uso regulado, entre otros, deberán ser evaluados por las áreas competentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3°.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

María Eugenia Córdova Vera
Directora (e)



Resolución Directoral

N° 006-2015-DPHI-DGPC/MC

011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la empresa Katz Perú S.A.C., el trámite para la emisión de Licencia de Funcionamiento del establecimiento para venta de juguetes y adornos, en el inmueble ubicado en Jr. Cusco N° 757 (planta baja), Lima, que forma parte del inmueble ubicado en Jr. Cusco N° 757, s/n, del distrito, provincia y departamento de Lima; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, sistemas de evacuación, seguridad, uso regulado, entre otros, deberán ser evaluados por las áreas competentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3°.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

María Eugenia Córdova Vera
Directora (e)

